



**Resolución de Consejo Universitario N° 0034-CU-2018
PIURA, 08 de febrero de 2018**

VISTO

El expediente N°15-4202-18-3 de fecha 02 de febrero de 2018, remitido por el **Dr. LUIS YAIPÉN HIDALGO**, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0001-CU-2018 de fecha 11 de enero de 2018, se resolvió: Artículo Único.- Autorizar, a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura, para que inicie el Proceso de Ratificación Docente, de los profesionales que se detallan a continuación, en sus respectivas categorías:

1. Chong Vásquez Grimaldo - Asociado a Tiempo Parcial
2. Herrera Navarro Santiago - Asociado a Tiempo Completo
3. Negro Balarezo Juan Carlos - Asociado a Tiempo Completo
4. Palacios Márquez Roberto - Asociado a Tiempo Parcial
5. Ruiz Arias Jorge Hernán - Auxiliar a Tiempo Parcial
6. Santa María Morillo Jorge Omar - Auxiliar a Tiempo Parcial
7. Soto Llerena Valentín Rodolfo - Auxiliar a Tiempo Parcial

Que, con mediante Resolución de Consejo Universitario N° 002-CU-2018 de fecha 11 de enero de 2018, se resolvió: Artículo 1°.- Autorizar, a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura, para que inicie el proceso de ratificación docente, del Dr. Juan Wilber Cebrián Barzola, en la categoría de Profesor Asociado a Tiempo Completo. Artículo 2°.- Autorizar, el préstamo de dos (02) plazas vacantes para Ratificación y Promoción Docente de Profesor Asociado a Tiempo Parcial de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, a favor de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura; generada por la renuncia del Dr. CPC. Marcelino Encalada Viera y por el fallecimiento del CPC. José Luis Espinoza Pérez. Artículo 3°.- Establecer, que la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura, se compromete a devolverle dichas plazas con la primera vacante de igual grado que tenga disponible en su oportunidad;

Que, con Oficio N° 070-D.FDCCP-UNP-2018 de fecha 29 de enero de 2018, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, comunica que en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 25 de enero de 2018, se tomaron los siguientes acuerdos:

“Aprobar los resultados finales del Proceso de Ratificación y Promoción Docente presentados por la Comisión de Evaluación, autorizado con Resolución de Consejo Universitario N° 001-CU-2018 y Resolución de Consejo Universitario N° 002-CU-2018 y de conformidad a lo estipulado en el Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional de Piura, aprobado con Resolución de consejo Universitario N° 218-CU-2015, como se detalla:

Categoría Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial

N°	Nombre	Ratificación de Categoría		Puntaje		
		de	a	Curriculum	Clase Magistral	Total
1	Valentín Rodolfo Soto Llerena	Auxiliar T.P	Auxiliar T.P	69.8	10.0	79.8
2	Jorge Hernán Ruiz Arias	Auxiliar T.P	Auxiliar T.P	59.0	09.0	68.0
3	Jorge Omar Santa María Morillo	Auxiliar T.P	Auxiliar T.P	55.0	10.0	65.0

Ratificar al docente Valentín Rodolfo Soto Llerena, en la categoría de Profesor Auxiliar Tiempo Parcial.

Ratificar al docente Jorge Hernán Ruiz Arias, en la categoría de Profesor Auxiliar Tiempo Parcial.

Ratificar al docente Jorge Omar Santa María Morillo, en la categoría de Profesor Auxiliar Tiempo Parcial.

Categoría Profesor Asociado a Tiempo Completo

N°	Nombre	Ratificación de Categoría		Puntaje		
		de	a	Curriculum	Clase Magistral	Total
1	Juan Carlos Eduardo Negro Balarezo	Asociado T.C	Asociado T.C	74.1	10.0	84.1
2	Santiago Herrera Navarro	Asociado T.C	Asociado T.C	72.7	10.0	82.7
3	Juan Wilber Cebrián Barzola	Asociado T.C	Asociado T.C	65.1	08.0	73.1

Ratificar al docente Juan Carlos Eduardo Negro Balarezo, en la categoría de Profesor Asociado a Tiempo Completo.

Ratificar al docente Santiago Herrera Navarro, en la categoría de Profesor Asociado a Tiempo Completo.

Ratificar al docente Juan Wilber Cebrián Barzola, en la categoría de Profesor Asociado a Tiempo Completo.

Categoría Profesor Asociado a Tiempo Parcial

N°	Nombre	Ratificación de Categoría		Puntaje		
		de	a	Curriculum	Clase Magistral	Total
1	Grimaldo Saturdino Chong Vásquez	Asociado T.P	Asociado T.P	56.8	10.0	66.8
2	Roberto Palacios Márquez	Asociado T.P	Asociado T.P	55.0	10	65.0

Ratificar al docente Grimaldo Saturdino Chong Vásquez, la categoría de Profesor Asociado a Tiempo Parcial.

Ratificar al docente Roberto Palacios Márquez, la categoría de Profesor Asociado a Tiempo Parcial.

Derivar al señor Rector todo lo actuado para su ratificación en Consejo Universitario”;

Que, mediante Oficio N° 165-2018-OR-OCP-UNP de fecha 07 de febrero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, comunica que según Cuadro para Asignación de Personal Docente se encuentran previstas ocho (08) plazas en la categoría de Profesor Auxiliar y Asociado a Tiempo Completo y Tiempo Parcial respectivamente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Asimismo, en el Presupuesto Institucional del año fiscal 2018 las referidas plazas tienen cobertura presupuestal en el Grupo Genérico 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, conforme al PAP UNP, y están registradas en el Aplicativo Informático del





**Resolución de Consejo Universitario N° 0034-CU-2018
PIURA, 08 de febrero de 2018**

Registro Centralizado de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (AIRHSP). Según las Actas del Proceso de Evaluación alcanzados por la Facultad, se propone la Ratificación Docente de acuerdo a lo siguiente:

Ratificación Docente en la Categoría:

Nombre del Docente	Categoría
1. Valentín Rodolfo Soto Llerena	Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial.
2. Jorge Hernán Ruiz Arias	Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial
3. Jorge Omar Santa María Morillo	Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial
4. Juan Carlos Eduardo Negro Balarezo	Profesor Asociado a Tiempo Completo
5. Santiago Herrera Navarro	Profesor Asociado a Tiempo Completo
6. Juan Wilber Cebrián Barzola	Profesor Asociado a Tiempo Completo
7. Grimaldo Saturdino Chong Vásquez	Profesor Asociado a Tiempo Parcial
8. Roberto Palacios Márquez	Profesor Asociado a Tiempo Parcial

Conforme a la Ley Universitaria N° 30220 "El docente es ratificado en la categoría previo proceso de evaluación..."; por lo tanto es posible la "Ratificación docente" propuesta por la Facultad, debiendo ser vista por el Consejo Universitario, por corresponder a dicho Órgano de Gobierno definir la aprobación de resultados conforme a Ley, cuya vigencia es a partir de la fecha de su aprobación;

Que, con Oficio N° 265-OE-OCARH-UNP-2018 de fecha 07 de febrero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, informa que el proceso de Ratificación de un servidor docente es un proceso exclusivamente académico, el cual ha sido presentado por la comisión de Evaluación del Proceso de Ratificación y Promociona de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, aprobada en Sesión de Consejo de Facultad de fecha 25 de enero de 2018. En ese sentido debe procederse a emitir la resolución de Ratificación que corresponda;

Que, la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 - Ley N° 30693, establece en su artículo 4.2°; "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, el Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de la Universidad señala en su Art 2°, 4° y 8°, lo siguiente:

Art. 2°.- Entiéndase por ratificación al proceso académico-administrativo mediante el cual se reafirma el nombramiento del docente ordinario en su misma categoría y modalidad, por el mismo periodo por el cual fue nombrado, previa evaluación de sus méritos, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Reglamento. Para ser promovido, previamente debe haber sido ratificado.

Art. 8°.- El proceso de evaluación para ratificación, promoción o ascenso docente previsto en el Art. N° 48 de la Ley Universitaria y en el presente reglamento, lo llevarán a cabo todas las Facultades de la Universidad Nacional de Piura, a partir de la fecha en que se cumple el tiempo para su ratificación, y para ser promovidos o ascendidos a partir de que se genere la plaza vacante, dentro del año académico o del año fiscal, para lo cual el Decano solicitará al Sr. Rector y a las autoridades administrativas competentes de la Universidad Nacional de Piura, que emitan la respectiva resolución, autorizando dar inicio al concurso interno de ratificación y promoción docente. El proceso empezará con la evaluación de los profesores o docentes ordinarios en la categoría y modalidad de auxiliares, asociados y principales, para su respectiva ratificación y promoción docente, en la categoría y modalidad que corresponde y asiste;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, establece dentro de sus considerandos lo siguiente:

Artículo 83.- Admisión y promoción en la carrera docente La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad...

El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes Facultades (...);

Que, asimismo el inciso 8.2 y 8.3 del Artículo 8° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018, establece:

8.2. Para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal m), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario".

8.3. Adicionalmente, para el ascenso o promoción establecido en el literal c) del numeral 8.1 del presente artículo, en el caso de los profesores del Magisterio Nacional, docentes universitarios y personales de la salud, así como para el nombramiento de docentes universitarios al que se refiere el literal d) del presente artículo, previo a la realización de dichas acciones de personal, es necesario el informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público y el informe técnico de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos vinculado a la información registrada en el Aplicativo Informático para el 19 Registro





**Resolución de Consejo Universitario N° 0034-CU-2018
PIURA, 08 de febrero de 2018**

Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público para el caso del Gobierno Nacional y los gobiernos regionales”;

Que, con Informe N° 107-2018-OCAJ-UNP de fecha 07 de febrero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, estando a los preceptos legales señalados, opina por la procedencia de la Ratificación Docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNP, teniendo en cuenta los resultados finales del proceso de Ratificación Docente, según el Acuerdo de Consejo de Facultad informado con Oficio N° 070-D-FDCCP-UNP-2018;

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 04 de fecha 08 de febrero de 2018 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RATIFICAR, a los docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura que a continuación se detallan, en sus respectivas categorías:

Nombre del docente	Categoría
1. Valentín Rodolfo Soto Llerena	Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial.
2. Jorge Hernán Ruiz Arias	Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial
3. Jorge Omar Santa María Morillo	Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial
4. Juan Carlos Eduardo Negro Balarezo	Profesor Asociado a Tiempo Completo
5. Santiago Herrera Navarro	Profesor Asociado a Tiempo Completo
6. Juan Wilber Cebrián Barzola	Profesor Asociado a Tiempo Completo
7. Grimaldo Saturdino Chong Vásquez	Profesor Asociado a Tiempo Parcial
8. Roberto Palacios Márquez	Profesor Asociado a Tiempo Parcial

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) DR. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR, VR, ACAD, DGA, OCL, OCEP, OCP(2), OCARH(11), OCAJ, FDCCP, INTs(08), CE, ARCHIVO (03).

32 copias - Stc



Dr. César Augusto Reyes Peña
RECTOR



Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL